


Encabezado General		A. Nombre del Formato:			
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal		PEDIDO			
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión; Fecha:		F-16-15-R4;300120	
Datos para los Registros (Evidencia):			C. Página	1	de 1
D. Fecha de elaboración:		martes, 23 de marzo de 2021		E. Periodo al que se aplica: 2021	

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

CAMINO A AHUEHUETITLA NO. 301, COL. LAS PRESAS, TULANCINGO, HGO. R.F.C.: UTT-950720-1E7

C.P. 43645. TEL. 7712474026 CORREO www.utectulancingo.edu.mx

1. PEDIDO NUM.

PED/RM/LP/IP.27/21

2. REQ. NO.

37

3. Datos del proveedor: SHIELD DE HIDALGO S.A DE C.V. AV. DEL PALMAR 122, COLONIA EL TEZONTLE, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P.		5. Fecha de entrega 01/04/2021	6. No. Contrato CON/RM/LP/IP.27/21
4. Nombre y firma de aceptación JUAN CARLOS SANDOVAL LÓPEZ		7. Lugar de entrega UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	
11. Nombre y RFC de los Socios		8. Condiciones de pago: DE ACUERDO A BASES	
9. No. de procedimiento UTT-LPE-002-2021		10. Proyecto IP.	
12. No. de registro de proveedor 630-16		13. Nombre del representante legal JUAN CARLOS SANDOVAL LÓPEZ	
JUAN CARLOS SANDOVAL LÓPEZ	GUMC7208276W8		
JOSE CARLOS SALAMANCA CERVANTES	MOLA531221RH7		

14. Partida	15. Descripción de los Bienes	16. Unidad	17. Cantidad	18. Precio Unitario	19. Precio Total
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS EN LOS INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO Y UNIDADES ACADÉMICAS DE CUAUTEPEC Y SANTA ÚRSULA, CON LA PROVISIÓN DEL MATERIAL, INSUMOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DEL SERVICIO.	SERVICIO	9	\$ 51,687.88	\$ 465,190.92
21601	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	PZAS.	12	\$ 49.14	\$ 589.66
21601	BOMBA DESTAPACAÑOS, MANGO DE MADERA	PZAS.	11	\$ 429.31	\$ 4,722.41
21601	CEPILLO DE PLANCHA	PZAS.	16	\$ 21.98	\$ 351.72
21601	CEPILLO PARA VIDRIO DE CERDAS SUAVES	PZAS.	16	\$ 40.52	\$ 648.28
21601	CEPILLO ESCOBA MULTIUSOS CERDAS SUAVES	PZAS.	16	\$ 43.97	\$ 703.45
21601	CEPILLO PARA W.C. CON BASE	PZAS.	11	\$ 38.79	\$ 426.72
21601	CUÑAS PARA DESPEGAR CHICLES	PZAS.	16	\$ 10.78	\$ 172.41
21601	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA CASA Y JARDÍN	PZAS.	6	\$ 52.59	\$ 315.52
21601	JALADOR PARA PISO, DE PVC FLEXIBLE, MANGO DE MADERA	PZAS.	11	\$ 36.64	\$ 403.02
21601	JALADOR LIMPIAVIDRIOS GOMA BLANDA 90 cm	PZAS.	11	\$ 42.24	\$ 464.66
21601	JÍCARA PARA AGUA	PZAS.	16	\$ 10.34	\$ 165.52

21601	LIQUIDO ABRILLANTADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL	PZAS.	12	\$	56.03	\$	672.41
21601	MOP BASE DE 60 CMS.	PZAS.	16	\$	56.03	\$	896.55
21601	MOP BASE DE 90 CMS.	PZAS.	16	\$	73.28	\$	1,172.41
21601	PIEDRA POMEX	KILOS	15	\$	17.24	\$	258.62
21601	TOALLA DE MICROFIBRA, TAMAÑO MEDIANO	PZAS.	16	\$	15.52	\$	248.28
21601	RECOGEDOR GALVANIZADO	PZAS.	16	\$	41.38	\$	662.07
21601	REPUESTO DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	PZAS.	12	\$	36.21	\$	434.48
21601	CASACAS (VER 1.4.2.1)	PZAS.	16	\$	344.83	\$	5,517.24
21601	BATAS (VER 1.4.2.2)	PZAS.	16	\$	344.83	\$	5,517.24
21601	AROMATIZANTE AMBIENTAL PARA BAÑOS	PZAS.	2250	\$	49.14	\$	110,560.34
21601	ATOMIZADOR	PZAS.	144	\$	25.00	\$	3,600.00
21601	BOLSA NEGRA RESISTENTE PARA BASURA DE 90 X 60	KILOS	234	\$	27.59	\$	6,455.17
21601	BOLSA NEGRA RESISTENTE PARA BASURA DE 90 X 60	KILOS	234	\$	27.59	\$	6,455.17
21601	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE	KILOS	315	\$	38.79	\$	12,219.83
21601	FIBRA VERDE	PZAS.	144	\$	14.66	\$	2,110.34
21601	FRANELA	MT	288	\$	13.79	\$	3,972.41
21601	GUANTES DE HULE GRUESOS	PAR	288	\$	31.03	\$	8,937.93
21601	HIPOCLORITO	LITRO	540	\$	12.93	\$	6,982.76
21601	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS A GRANEL.	LITRO	720	\$	14.66	\$	10,551.72
21601	JERGA PARA LIMPIEZA	MT	144	\$	18.97	\$	2,731.08
21601	LIMPIADOR MULTIUSOS AROMA LAVANDA	LITRO	900	\$	23.71	\$	21,336.21
21601	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	LITRO	225	\$	39.66	\$	8,922.41
21601	LÍQUIDO PARA MOPEADOR	LITRO	225	\$	50.00	\$	11,250.00
21601	LIQUIDO SANITIZANTE BIODEGRADABLE (CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA DE SALUD Y COFEPRIS)	LITRO	270	\$	50.00	\$	13,500.00
21601	MECHUDOS	PZAS.	144	\$	68.53	\$	9,868.32
21601	REJILLA PARA MINGITORIO CON PASTILLA	PZAS.	360	\$	50.86	\$	18,310.34
21601	PASTILLA DE CLORO	PZAS.	1350	\$	21.55	\$	29,094.83
21601	CUBREBOCA KN 95	PZAS.	288	\$	22.41	\$	6,455.17
21601	PAPEL HIGIÉNICO SANITARIO TAMAÑO JUNIOR (12 ROLLOS)	CAJA	630	\$	256.90	\$	161,844.83

21601	TOALLAS DE PAPEL EN ROLLO PARA SECAR LAS MANOS	CAJA	54	\$	168.97	\$	9,124.14
21601	TOALLAS INTERDOBLADAS DE PAPEL	CAJA	90	\$	206.90	\$	18,620.69
21601	CUBETA PLASTICO FLEXIBLE	PZAS.	64	\$	40.52	\$	2,593.10
21601	ESCOBA DE MIJO	PZAS.	64	\$	62.50	\$	4,000.00
21601	ESCOBA DE PLASTICO	PZAS.	64	\$	27.59	\$	1,765.52
21601	FUNDAS PARAOPS DE 60CMS	PZAS.	64	\$	118.97	\$	7,613.79
21601	FUNDAS PARA MOPS DE 90 CMS	PZAS.	64	\$	128.45	\$	8,220.69
21601	SARRICIDA	LITRO	24	\$	29.74	\$	713.79
21601	CARETA PROTECTORA TRANSPARENTE	PZAS.	64	\$	28.02	\$	1,793.10

25. IMPORTE CON LETRA (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 94/100 MN)	20. SUBTOTAL:	\$999,137.90
	21. DESCUENTO:	
	22. SUBTOTAL:	\$999,137.90
	23. I.V.A.:	\$159,862.06
	24. TOTAL:	\$1,158,999.97

26. FUNDAMENTO LEGAL: 33 FRACCIÓN I, 49 FRACC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

Autorizaciones:	
 L.C. LETICIA MARTINEZ PADILLA 27. SOLICITANTE	 L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ 28. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA 29. ENCARGADA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	 MTRD. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO 20. RECTOR

EL PRESENTE PEDIDO ESTARÁ SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIENDO NECESARIO PARA SU VALIDEZ LA ACEPTACIÓN DEL "PROVEEDOR", FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN LA CARÁTULA, CUALQUIER CAMBIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO.

1.- **Efectos legales.** Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un contrato de Compra Venta entre la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** (a la que en lo sucesivo se designará como "**LA UNIVERSIDAD**") y "**EL PROVEEDOR**". Dicho contrato se celebra en el momento en que el Proveedor acepte este Pedido, ya sea expresa o tácitamente y se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (federal o estatal según sea el caso).

2.- **Precios** Los precios del presente pedido se entienden fijos y en el lugar y condiciones estipuladas para su entrega.

3.- **Condiciones de pago y aceptación** Salvo que se establezca lo contrario en este pedido, los pagos respectivos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta que notifique "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 8 días naturales siguientes a la entrega de los bienes o servicios, puesta en marcha y capacitación en su caso, debidamente aceptados por el área solicitante y al envío de la factura electrónica al correo facturas_utec@utectulancingo.edu.mx extensión PDF y XML y dando aviso del envío al Departamento de Recursos Materiales.

4.- **Anticipos** En caso de existir anticipos "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar una fianza por el monto total del anticipo a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del pedido, hasta ese momento será exigible el pago del anticipo, siempre y cuando se haya enviado la factura electrónica respectiva.

5.- **Entregas** Las entregas de bienes o servicios deberán efectuarse en el domicilio de "**LA UNIVERSIDAD**" señalado en el presente pedido, a menos que se especifique algún otro lugar, la entrega se realizará en un horario de 9:00 a 16:00 horas. "**LA UNIVERSIDAD**" a su elección podrá aceptar entregas parciales de materiales, bienes o servicios en términos o plazos distintos a los establecidos.

6.- **Traslado del material, bien o equipo y/o servicio** Las partes reconocen expresamente que en el precio establecido se encuentra incluido el costo de los bienes o servicios, gastos por concepto de fletes de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, viáticos, capacitación en su caso y todos aquellos gastos que se requieran para la entrega del equipo y/o servicio adquirido. "**EL PROVEEDOR**" efectuará el traslado de los bienes y/o servicios, por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pudieran sufrir los mismos durante su traslado.

7.- **De la Relación Laboral** Las partes reconocen que cada una de ellas actúa como un contratista independiente, no existiendo ninguna relación laboral entre el personal de una de ellas frente a la otra y, por lo tanto, reconocen que el presente contrato no constituye asociación ni relación patrón-trabajador ni el establecimiento de riesgo laboral conjunto, "**EL PROVEEDOR**" será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a "**LA UNIVERSIDAD**" por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a "**LA UNIVERSIDAD**".

8.- **De la Garantía** Cuando así lo requiera "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar garantía de cumplimiento del 10% del monto total de la adquisición a través de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o cheque certificado a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

9.- **Pena convencional** Para el caso de que "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes y/o servicios solicitados a entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**" en el plazo previsto, "**LA UNIVERSIDAD**" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes y/o servicios pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento. El porcentaje de la pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido.

10.- **Calidad de los bienes y servicios** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a que los bienes y/o servicios que suministre a "**LA UNIVERSIDAD**", estarán de acuerdo y cumplirán cabalmente con las especificaciones técnicas proporcionadas previamente por "**LA UNIVERSIDAD**", y estarán libres de cualquier defecto o vicio oculto.

11.- **Inspección de los bienes y servicios.** "**EL PROVEEDOR**" conviene que los bienes y/o servicios que suministre estarán sujetos a inspección por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" y no se considerarán aceptados hasta la entera satisfacción del área solicitante. "**LA UNIVERSIDAD**" se reserva el derecho de devolver dichos bienes y/o servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por "**LA UNIVERSIDAD**", no incurriendo en responsabilidad alguna por dicha devolución y no teniendo obligación de pagar cantidad alguna a "**EL PROVEEDOR**".

12.- **Patentes y marcas.** "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto a los derechos, marcas y programas de cualquier naturaleza, que se utilicen en el bien objeto de este pedido y conviene en responder por cualquier demanda, acción o juicio que pudiera iniciarse contra "**LA UNIVERSIDAD**" por supuesta violación sacando en paz y salvo a "**LA UNIVERSIDAD**" e indemnizándola de todo daño, costo y/o gasto en que se incurra por tal motivo.

13.- **Causas de Rescisión** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá rescindir el presente pedido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna en los siguientes casos: Si "**EL PROVEEDOR**" pretende entregar los bienes y/o servicios con especificaciones diferentes o dañado, por falta de cumplimiento oportuno en las entregas de los bienes y/o servicios, por incumplimiento con alguna de las obligaciones derivadas del presente pedido de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás leyes aplicables.

14.- **Ampliación del contrato.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**" podrá ampliarse la adquisición de bienes y/o servicios objeto del presente pedido, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (federal o estatal según sea el caso).

15.- **Terminación anticipada.** "**LA UNIVERSIDAD**" podrá dar por terminado este pedido en cualquier momento, cuando ocurran razones de interés general, para lo cual "**LA UNIVERSIDAD**" pagará el importe de los bienes y/o servicios entregados.

16.- **Traspaso o Cesión.** Salvo el consentimiento expreso por escrito por "**LA UNIVERSIDAD**", "**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder o traspasar total o parcialmente el presente pedido y si así lo hiciera, el traspaso o cesión de que se trate serán nulos y no producirán efecto legal alguno.

17.- **Jurisdicción.** Para lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente pedido "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL PROVEEDOR**" se someten expresamente a los tribunales federales competentes de la Cd. de México, D.F., en caso de regirse por la Ley de Adquisiciones del Estado de Hidalgo, se someterá a la competencia y jurisdicción de las leyes y los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo estos los del municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo, renunciando al fuero que pudiere corresponderles por cualquier otro domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.